

Privilegios de Esta Ciudad dio las gracias al Sr. Corredor por  
 su acreditable Zelo y deseando proceder con las mas maduras  
 y asertadas reflexiones en la Resolucion hizo llamar a los Licenciatos  
 D<sup>r</sup> Fernando Cano Buedo y D<sup>r</sup> Cornelio Alcolea Ruiz Aves  
 gados del rey, consejor y de sus dependencias para que oy  
 tuviendo de estos hechos dieran su dictamen de lo que debiera echar  
 tar; Y en su Virreinad binieron a esta sala y sentados despues de tres  
 dias y diez horas los mas antiguos de ambos bancos como es estilo se les  
 hizo relacion de otras Cartas y de lo confiado a este punto y en su  
 dos de sus Circunstancias. Dijeron que estando encargada la Ju  
 risdiccion ordinaria de esta Ciudad al Sr. Corredor que oy la  
 Reventa y deue defender mandandose por su senoria Justificar o  
 formal los hechos expresados en las cartas de el T<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Francisco Ro  
 camora y Cura de san Javie para acreditar mas el exceso en el  
 quebrantamiento de dha Jurisdiccion y Extorsion a los vecinos con  
 lo que de ella resultare haciendole con la brevedad que pide caso  
 tan urgente se podra proceder a las demas diligencias y regularse  
 a dho quebrantamiento y despojo, y la Ciudad concuerde en tal  
 caso a quanto conduca a este fin y se salieron de esta sala = 2  
 huiendolos Oido y confiado nueva mente de nuevo proceder  
 con la Justificacion que piden los causas subcedidos y de que se ha hecho  
 relacion. Acordó que siempre que por el Sr. Corredor se practiquen  
 las Justificaciones y demas diligencias condecentes; haciendo  
 presente a esta Ciudad, esta prompta por su parte a concuerdar a  
 todo quanto conspire al defensa dela Real Jurisdiccion que  
 su senoria administra y al bien estar de sus pobres vecinos como pri  
 mer objecto de su obligacion y que no experimenten las molestias  
 que hasta aqui ni el que se les protra la Venea de sus granos  
 de unos Vecinos a otros y quadybar a zelar su extraccion.  
 a otros Reinos o Jurisdicciones aun fin suplica al Sr. Corredor  
 haga reiterar el Bando dela prouincia y que para los efectos que  
 combenga se ponga Copia autorizada en este libro capitulo  
 de las Cartas del dho T<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Francisco y Cura de San Javie. —

10/07/1688  
 10/07/1688

Santos

Don Lopez Baralt S<sup>r</sup> Lopez Lopez